



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN (no sustancial) DE MEMORIAS DE TÍTULOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER

Decano(a)/Director(a):	Juan José Hinojosa Torralvo
Facultad/Escuela:	Facultad de Derecho

Como centro encargado de organizar las enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial de:

Graduado/a:	
Máster Universitario:	Máster Universitario en Abogacía y Procura

SOLICITA la Modificación (no sustancial) de la Memoria del referido título, en los términos que se hacen constar en el anexo a esta solicitud.

La Modificación (no sustancial) solicitada ha sido acordada por la Junta de Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 a) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, tal y como se hace constar en la certificación que se adjunta, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2024

Fecha:	12 de marzo de 2024
Firma:	Juan José Hinojosa Torralvo

Sr. Vicerrector de Estudios



ANEXO

APARTADOS DE LA MEMORIA AFECTADOS POR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

4. Planificación de las enseñanzas

Se solicita la modificación del Apartado 4 (Planificación de las enseñanzas), punto 4.3 (Sistemas de evaluación). Concretamente la información contenida en el indicador SE01. Allí se refiere que “El sistema de evaluación tendrá carácter continuo, y se materializará a través de la asistencia, la realización de tareas y participación activa en las clases. Esta evaluación continua representará el 40% en la nota final de la asignatura. Además, se realizarán dos pruebas de evaluación:

- a) La primera de ellas consistirá en una prueba objetiva acerca de los contenidos -30%-.
- b) La segunda de ellas consistirá en la solución de un caso práctico -30%-.

Será condición imprescindible haber superado con un 5 cada una de estas pruebas”.

En su lugar, habrá de referir: “El sistema de evaluación tendrá carácter continuo y, se materializa a través de la asistencia y la participación activa en clase (10%) y, la realización de tareas de contenido práctico (70%). Esta evaluación continua representa el 80% en la nota final de la asignatura. Además, se realizará una prueba de conocimiento cuyo valor es del 20% en la nota final de la asignatura.

Es condición indispensable para aprobar la asignatura el superar con el 50% y, por separado, las tareas y la prueba de conocimiento. Solo cuando ambas hayan sido superadas cada una y por separado con el 50% apenas referido, será posible adicionar la calificación obtenida en el apartado relativo a la asistencia participativa. En caso de no superarse una de las partes, la calificación final del alumnado será la menor obtenida”.

Asimismo, y por conexión lógica con la modificación antes indicada, se solicita la modificación del Apartado 4, Anexo 1 (Planificación enseñanzas) de la actual memoria de verificación con relación al sistema de evaluación. En concreto la información contenida en el indicador SE01 (pág. 8).



JUSTIFICACIÓN:

La solicitud responde a la necesidad de enfatizar la trascendencia que el enfoque metodológico del “método del caso” debe asumir en la labor docente desarrollada en cada asignatura. Con esta nueva distribución porcentual que se ha aprobado en la reunión de coordinación docente habida el día 8 de marzo de 2024, se concluye que se respeta y se fomenta la mentada estrategia docente.

Las modificaciones solicitadas no implican ningún cambio en la naturaleza, objetivos y características del título.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

7. Calendario de implantación

La modificación propuesta se implantará en el curso académico 24/25.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Observaciones

Anexos

Anexo I. Formulario de solicitud modificación “no sustancial” para Grado/Máster

Solicitud individual <input checked="" type="checkbox"/>	Solicitud conjunta <input type="checkbox"/>
Cod. RUCT-Denominación Título 4314853 Máster Universitario en Abogacía y Procura	Cod. RUCT-Denominación Título Cod. RUCT-Denominación Título Cod. RUCT-Denominación Título
Fecha aprobación órgano de gobierno:	
Enlace al documento que evidencia la aprobación:	
Solicitud de modificación propuesta (incluir solo los apartados que se solicitan)	
<p>4. Planificación de las enseñanzas</p> <p>Se solicita la modificación del Apartado 4 (Planificación de las enseñanzas), punto 4.3 (Sistemas de evaluación).</p> <p>Concretamente la información contenida en el indicador SE01. Allí se refiere que “El sistema de evaluación tendrá carácter continuo, y se materializará a través de la asistencia, la realización de tareas y participación activa en las clases. Esta evaluación continua representará el 40% en la nota final de la asignatura. Además, se realizarán dos pruebas de evaluación:</p> <p>a) La primera de ellas consistirá en una prueba objetiva acerca de los contenidos -30%-.</p> <p>b) La segunda de ellas consistirá en la solución de un caso práctico -30%-.</p> <p>Será condición imprescindible haber superado con un 5 cada una de estas pruebas”.</p> <p>En su lugar, habrá de referir: “El sistema de evaluación tendrá carácter continuo y, se materializa a través de la asistencia y la participación activa en clase (10%) y, la realización de tareas de contenido práctico (70%). Esta evaluación continua representa el 80% en la nota final de la asignatura. Además, se realizará una prueba de conocimiento cuyo valor es del 20% en la nota final de la asignatura.</p> <p>Es condición indispensable para aprobar la asignatura el superar con el 50% y, por separado, las tareas y la prueba de conocimiento. Solo cuando ambas hayan sido superadas cada una y por separado con el 50% apenas referido, será posible adicionar la calificación obtenida en el apartado relativo a la asistencia participativa. En caso de no superarse una de las partes, la calificación final del alumnado será la menor obtenida”.</p> <p>Asimismo, y por conexión lógica con la modificación antes indicada, se solicita la modificación del Apartado 4, Anexo 1 (Planificación enseñanzas) de la actual memoria de verificación con relación al sistema de evaluación. En concreto la información contenida en el indicador SE01 (pág. 8).</p> <p>JUSTIFICACIÓN:</p> <p>La solicitud responde a la necesidad de enfatizar la trascendencia que el enfoque metodológico del “método del caso” debe asumir en la labor docente desarrollada en cada asignatura. Con esta nueva distribución porcentual que se ha aprobado en la reunión de coordinación docente habida el día 8 de marzo de 2024, se concluye que se respeta y se fomenta la mentada estrategia docente.</p> <p>Las modificaciones solicitadas no implican ningún cambio en la naturaleza, objetivos y características del título.</p>	
<p>7. Calendario de implantación del título</p> <p>La modificación propuesta se implantará en el curso académico 24/25.</p>	